



Universidad Nacional de Tucumán

"Las Malvinas son Argentinas"

**Consejo de Escuelas Experimentales"**

San Miguel de Tucumán, 20 de Mayo 2022

VISTO que en mayo de este año se realizará la inscripción de interesados para cubrir Interinatos y/o Suplencias en las Escuelas Experimentales de la UNT, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario que se determinen los montos que los docentes deberán abonar como gastos administrativos al inscribirse para el período 2022-2024 en las diferentes Escuelas Experimentales para cubrir Interinatos y/o Suplencias, a fin de cubrir las necesidades de todo el proceso.

Que el proceso arriba descripto demanda tiempo, esfuerzo y erogación monetaria en las Escuelas Experimentales.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos oportunamente dictaminó al respecto en el siguiente sentido:..."*En este sentido, para la Ley N° 19.549, la competencia es el conjunto de funciones cuya titularidad se atribuye a un órgano, siendo la competencia de dicho órgano un requisito de validez del acto administrativo.*

*Lo anterior implica que, para que un órgano administrativo pueda realizar válidamente una actividad es necesario que la misma esté dentro de la esfera de sus atribuciones; la que además debe ser ejercitada por el órgano que la tenga atribuida a través del procedimiento adecuado para ejercerla"...*

*..."De lo anterior se colige que, en contraposición al principio del "postulado de la permisión", propio del derecho civil, la Administración no puede obrar sin que el ordenamiento lo autorice en forma expresa, esto es: "debe entenderse prohibido lo no permitido"...*

*..."De lo hasta aquí expuesto se concluye que los Directivos de los pertinentes Establecimientos Educativos pertenecientes a las Escuelas Experimentales de la UNT, no tienen competencia ni facultades para implementar "per se" el cobro de los aranceles en cuestión sin normativa expresa de autoridad competente.*

*Por los motivos expuestos, corresponde que, de ser necesario y habida cuenta del destino otorgado a los fondos, la autoridad con competencia para dictar el pertinente*

7/22



Universidad Nacional de Tucumán

"Las Malvinas son Argentinas"

**Consejo de Escuelas Experimentales"**

*acto administrativo reglamente en forma debida y precisa sobre el particular, en consonancia con la normativa vigente,"...*

Que por Resolución N° 1150/997 del Honorable Consejo Superior de la UNT, es atribución del Consejo de Escuelas Experimentales de la UNT ejercer jurisdicción Superior sobre las Escuelas Experimentales.

Que por tales atribuciones es este cuerpo el que posee competencia para reglamentar el cobro de dinero vinculado a la inscripción de interesados para cubrir Interinatos y/o Suplencias en las Escuelas Experimentales de la UNT.

Que los Directores manifiestan que el dinero recaudado por la inscripción, es depositado en las cuentas corrientes de cada una de las Escuelas Experimentales, constituyen recursos propios de cada Escuela, utilizándose luego para solventar gastos como las notificaciones a postulantes y miembros de las Comisiones Asesoras, los viáticos que requieren las diferentes Comisiones Asesoras en su trabajo de elaborar los órdenes de mérito, como así también gastos de librería.

Que el tema fue tratado como Asunto a Consideración Directa en la primera reunión anual ordinaria del año 2022 del Consejo de Escuelas Experimentales.

Que se presentaron dos mociones: 1) Que no se cobre nada a los docentes por la inscripción para cubrir Interinatos y/o Suplencias para 2022-2024 y que se solicite al Rectorado una partida presupuestaria extra para solventar dichos gastos y 2) Que se reitere la solicitud al Rectorado de asignar una partida presupuestaria extra a las Escuelas Experimentales para solventar dichos gastos pero que se cobre este año y se espere la respuesta de Rectorado para dejar de hacerlo a futuro.

Que resultó ganadora la moción 2) por 9(nueve) votos positivos 5(cinco) negativos y sin abstenciones.

Que definido que se cobraría surgieron dos mociones respecto del monto : 1) Fijar un monto de \$800 hasta un máximo de 5 (cinco) asignaturas y/o cargos diferentes en los que el postulante se inscriba en cada una de las Escuelas Experimentales, y de ahí un adicional de \$ 80 por cada asignatura o cargo adicional y 2) Fijar un monto de \$600 hasta un máximo de 5 (cinco) asignaturas y/o cargos

71



Universidad Nacional de Tucumán

"Las Malvinas son Argentinas"

**Consejo de Escuelas Experimentales"**

diferentes en los que el postulante se inscriba en cada una de las Escuelas Experimentales, y de ahí un adicional de \$ 60 por cada asignatura o cargo adicional.

Que resultó ganadora la moción 2) por 9(nueve) votos positivos 4(cuatro) votos negativos y una abstención.

Por ello, y según la votación efectuada:

**EL CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

(En reunión ordinaria virtual del 21/03/2022)

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Fijar un monto de \$600 hasta un máximo de 5 (cinco) asignaturas y/o cargos diferentes en los que el postulante se inscriba en cada una de las Escuelas Experimentales, y de ahí un adicional de \$ 60 por cada asignatura o cargo adicional, para las inscripciones para cubrir Interinatos y/o Suplencias en el período 2022-2024 a realizarse en principio en mayo del corriente año, y que deberá depositarse en las Cuentas Corrientes de cada una de las Escuelas Experimentales y asignarse como recursos propios de la Institución.

ARTICULO 2º.- Reiterar la solicitud a las autoridades de la Universidad Nacional de Tucumán una partida presupuestaria extra para atender cada dos años el proceso administrativo-Académico al que se hace referencia en la presente Resolución.

ARTICULO 3º.-Comunicar a la Secretaria Académica, al Secretario Económico Administrativo y a las 8(ocho) Escuelas Experimentales.

RESOLUCIÓN Nº 05/CEE/022

JPG

Esp. Lic. JUAN PABLO GOMEZ  
DIRECTOR DEL CONSEJO  
DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
U.N.T.